GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2023 09:56:30 -05:00

Trujillo, 06 de Marzo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000111-2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 022-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-PSR de fecha 28 de febrero de 2023 y proveído N° 000820-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD de fecha 01 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, requiriendo la aprobación del expediente de contratación y conformación del Comité de Selección del procedimiento de selección Licitación Pública Nº 001-2023-GRLL-GGR/GRSA – Primera Convocatoria para la: "ADQUISIÓN DE MALLA GANADERA" para el proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2513381.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad. 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.03.2023 09:51:03 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.03.2023 14:34:29 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.03.2023 11:21:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ RODRIGUEZ Pablo Bartolome FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2023 18:17:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2023 16:55:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CPJKDJY**

información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda".

Que, el sub artículo 42.3. del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; La fórmula de reajuste, de ser el caso; El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; El valor referencial o valor estimado, según corresponda, La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; El resumen ejecutivo, y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2023-GRLL-GGR-GRAG del 23 de enero de 202e se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad para el año 2023, el mismo que se encuentra publicado en los portales web oficiales conforme a lo normado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado –OSCE.

Que con Resolución Gerencial Nº 0097 - 2023 - GRLL - GGR/GRSA de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad 2023 el cual incluye la "ADQUISIÓN DE POSTES DE MADERA" destinado para el proyecto en mención.

Que, mediante el Informe N° 022-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-PSR de fecha 28 de febrero de 2023, el responsable del órgano de abastecimiento concluye en la procedencia de la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Licitación Pública Nº 001-2023-GRLL-GGR/GRSA – Primera Convocatoria para la: "ADQUISIÓN DE MALLA GANADERA", destinado al proyecto de inversión pública "Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2513381, solicitando la emisión del acto resolutivo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CPJKDJY**

Que, dicha contratación se ejecutará en el presente año fiscal por lo que la Oficina de Presupuesto ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000327 que asciende a S/. 724,370.00 (Setecientos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y 00/100 Soles), el mismo que corresponde a una Licitación Pública conforme al monto del valor estimado determinado.

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "La entidad puede conformar comités de selección, que son los órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades entre otros".

Que el numeral 43.1 del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones" y el numeral 43.2 del Artículo 43º establece "[…]. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, el numeral 43.3 del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación, Asesoría Jurídica, Administración y responsable de logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Administrativo de Contratación: procedimiento de selección **Licitación Pública Nº 001-2023-GRLL-GGR/GRSA – Primera Convocatoria para la: "ADQUISIÓN DE MALLA GANADERA**", para el proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CPJKDJY**

N° 2513381, cuyo monto asciende a /. 724,370.00 (Setecientos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: **Licitación Pública Nº 001-2023-GRLL-GGR/GRSA – Primera Convocatoria para la: "ADQUISIÓN DE MALLA GANADERA** para el proyecto denominado "Recuperación de los Servicios Ecosistemicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en la Cuenca del Río Moche en el Ámbito de las 4 provincias del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2513381, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- Sr. PABLO BARTOLOME SANCHEZ RODRIGUEZ — Presidente
- ING. JOSE LEANDRO PAZ CASTILLO — 1er Miembro
- ING. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET — 2do Miembro

SUPLENTES

- Sra. MARIA CONSUELO ALTAMIRANO PATIÑO — Presidente
- ING. JULIO CESAR MENDOZA CABRERA — 1er Miembro
- LIC. SEGUNDO AGUSTÍN VERGARA COBIÁN — 2do Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planificación, Oficina de Administración y miembros conformantes para su ejecución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CPJKDJY**